

Cartagena de Indias, D. T. y C. 09 de septiembre de 2021
Oficio PC- 752

Señora
CAROLINA LOZANO B.
caritolozano23@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-047-2021

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-047-2021**, su denuncia contra el Alcalde William Dau Chamat y la Directora de Talento Humano de la Alcaldía María Eugenia García por presunta deuda en el pago de seguridad social de los concejales y póliza de seguro de salud generando intereses.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 30 de junio de 2021, a través de la página web con radicado E202106301, se recibe denuncia por parte de la señora, **CAROLINA LOZANO B**, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-047-2021, se asigna a la Profesional Universitario LuzMlla Pertuz Teherán y la Asesora Externa Sandra Pantoja para su atención en esta misma área.

Actuaciones Administrativas.

- Mediante oficio PC.573-29/07/2021 la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicitó información a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Oficina de Talento Humano.
- Mediante oficio PC.704-30/08/2021 la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicitó información a la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena.
- Mediante oficio AMC-OFI-0094769-2021 la Secretaría de Hacienda Distrital dio respuesta al oficio PC-573.
- Mediante oficio AMC-OFI-0108211-2021 de fecha 6 de septiembre, la Dirección de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias dio respuesta al oficio PC-704 de la Coordinación de Control Fiscal Participativo.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, la Profesional Universitaria LuzMlla Pertuz Teherán y la Asesora Externa Sandra Pantoja Meza se concluye lo siguiente:



"De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por la señora CAROLINA LOZANO, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la Secretaria de Hacienda Distrital, se tiene que los aportes a seguridad social y parafiscales, de los Concejales del Distrito de Cartagena de Indias, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2021 fueron cancelados el día 5 de agosto del 2021, por un valor de Treinta y Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Pesos Mcte (\$39.928.500.00) valor correspondientes para cada mensualidad, sin generar ningún incremento por intereses moratorios, que pueda dar origen a un presunto detrimento patrimonial.

En lo relacionado a la póliza de salud MAPFRE, como lo manifestó la denunciante, se obtuvo como respuesta por parte de la Dirección de Apoyo Logístico que el Distrito de Cartagena de Indias, no tiene póliza de salud vigente para los Concejales con la empresa de salud MAPFRE.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública".

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

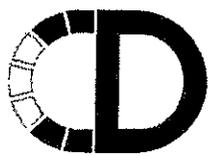
Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre solicitante: CAROLINA LOZANO B

Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros

No. Radicación: D-047-2021

Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X

Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 30-06-2021

Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 30-06-2021

2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:

Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN Y SANDRA PANTOJA MEZA

Cargo: Profesional Universitario y Abogado asesor – externo

Fecha asignación: 01/07/2021 Y 21/07/2021

Fecha respuesta: 07/09/2021

3. INFORMACIÓN SOLICITUD:

3.1. ANTECEDENTES:

Se recibe denuncia por parte de la señora CAROLINA LOZANO B., al considerar que existe presunto detrimento patrimonial en los intereses generados por el no pago de la seguridad social de los concejales del Distrito de Cartagena de Indias y la póliza de seguros MAPFRE durante el periodo de marzo y abril.

Por lo anterior, la denunciante manifiesta las siguientes irregularidades:

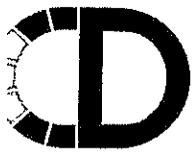
“Denuncia contra Maria Eugenia García y William Dau Chamat, a la fecha los señores presentan deudas en el pago de la seguridad social de los concejales y de la póliza de seguro de salud MAFRE, la cual a la fecha ha generado intereses y en los meses de marzo y abril y a la fecha hay mora y intereses por el no pago de estas prestaciones de orden laboral y constitucional, de todo lo generado en mora se pague por estos señores ... ya basta de tanta irresponsabilidad de esta señora”

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 30 de junio de 2021, con número interno D-047-2021.

- Mediante oficio PC.573-29/07/2021 la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicitó información a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Oficina de Talento Humano.
- Mediante oficio PC.704-30/08/2021 la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicitó información a la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.
- Mediante oficio AMC-OFI-0094769-2021 la Secretaria de Hacienda Distrital dio respuesta al oficio PC-573; en dicha respuesta, manifestó y aportó las planillas de pago de la seguridad social de los Concejales del Distrito de Cartagena, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2021, relacionadas con un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$39.928.500.00), valor equivalente a cada planilla. Se relacionan a continuación:





No.	NUMERO PLANILLA	MES CANCELADO	VALOR
1	9423171259	Enero	\$39.928.500
2	9423167650	Febrero	\$39.928.500
3	9423168210	Marzo	\$39.928.500
4	9423168991	Abril	\$39.928.500
5	9423168609	Mayo	\$39.928.500
6	9423169329	Junio	\$39.928.500

- Mediante oficio AMC-OFI-0108211-2021 de fecha 6 de septiembre, la Dirección de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias dio respuesta al oficio PC-704 de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, en el cual manifiesta que, con la empresa de seguros MAPFRE, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias no tiene suscrita póliza de salud de los miembros del Concejo Distrital de Cartagena para la vigencia 2020 y 2021.

3.3 RESPUESTA -CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-047 de 2021, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en la cancelación de intereses moratorios en el pago de la planillas de salud y las pólizas de seguros Mapfre de los 19 concejales del Distrito de Cartagena de Indias.

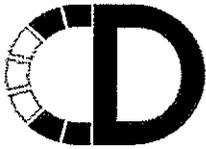
La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, decreto 1082 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Revisada la información suministrada por la Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Dirección de Apoyo Logístico, mediante oficios AMC-OFI-0094769-2021, de fecha 09 de agosto y oficio AMC-OFI-0108211-2021, de fecha 6 de septiembre, se obtiene la siguiente información:

- En el oficio enviado por la Secretaría de Hacienda Distrital, se tiene que el Concejo Distrital de Cartagena, realizó las solicitudes de Disponibilidades y registro presupuestales para el pago de seguridad social y parafiscales mediante oficios AMC-02408, AMC-2409, AMC-2410, AMC-2411, AMC-2412, AMC-2413 de fecha 03 de agosto de 2021, y en virtud a ello la Secretaría de Hacienda procedió a expedir los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con fechas del 3 de agosto del 2021, para la cancelación de los meses de enero, febrero, marzo,





- abril, mayo y junio de 2021, por un valor de Treinta y Nueve Millones Novecientos veintiocho mil Quinientos Pesos Mcte (\$39.928.500.00) correspondientes a cada mes, y a su vez cada una de las disponibilidades apropiadas les fue generada los compromisos presupuestales para su posterior pago, el cual se realizó el día 05 de agosto del 2021, como consta en cada planilla cancelada No. 9423171259, 9423167650, 9423168210, 9423168991, 9423168609, 9423169329, de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.
- En respuesta aportada por la Dirección de Apoyo Logístico, mediante oficio AMC-OFI-0108211-2021, de fecha 06 de septiembre de 2021, el cual manifiesta que a la fecha el Distrito de Cartagena, no tiene Póliza de salud con la empresa de seguros MAPFRE, con cobertura para los Concejales del Distrito de Cartagena de Indias.

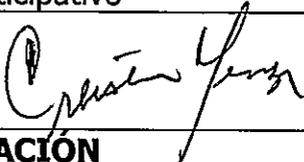
3.4 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por la señora CAROLINA LOZANO, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

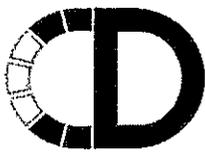
Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la Secretaría de Hacienda Distrital, se tiene que los aportes a seguridad social y parafiscales, de los Concejales del Distrito de Cartagena de Indias, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2021 fueron cancelados el día 5 de agosto del 2021, por un valor de Treinta y Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Pesos Mcte (\$39.928.500.00) valor correspondientes para cada mensualidad, sin generar ningún incremento por intereses moratorios, que pueda dar origen a un presunto detrimento patrimonial.

En lo relacionado a la póliza de salud MAPFRE, como lo manifestó la denunciante, se obtuvo como respuesta por parte de la Dirección de Apoyo Logístico que el Distrito de Cartagena de Indias, no tiene póliza de salud vigente para los Concejales con la empresa de salud MAPFRE.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN		



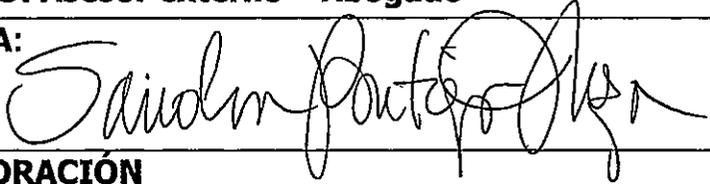


CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



NOMBRE: SANDRA PANTOJA MEZA	
CARGO: Asesor externo – Abogado	
FIRMA: 	
ELABORACIÓN	
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN	
CARGO: Profesional Universitario	
FIRMA: 